

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 31 / 07 / de 2024  
a las 8<sup>50</sup> horas.-  
  
FIRMA

La concejala María Paz Caruso Mónaco y el concejal Juan Senn del Frente Juntos avancemos, el concejal Martín Racca y la concejala Valeria Soltermam del Frente de Todos, presentan para su aprobación el siguiente:

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda gestione fondos provinciales y/o nacionales para financiar obras de infraestructura urbana destinada a mejorar la calidad de vida de los rafaelininos.

Igualmente, se solicita que se cumplimente con la Ordenanza N° 5.474 y se continúe con la ejecución del plan de pavimentación y repavimentación urbano en calles de la ciudad aprobado en fecha 15 de mayo de 2023 por este Cuerpo.

En virtud del presupuesto aprobado por este Concejo para obras de pavimento en la ciudad que asciende a \$1800.000.000 aproximadamente, se requiere que informe el destino de dichos fondos hasta la fecha.

Según la Ordenanza antes citada el costo de la obra es afrontado a través del sistema de contribución por mejoras, por el cual los vecinos frentistas de las calles que integran el plan pagarán una cuota mensual al municipio, se pide que se informe si se prevé continuar con este mismo sistema o, en caso de cambio cual sería el sistema de financiamiento.

### FUNDAMENTOS:

Que la obra pública, como política pública de estado tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que la infraestructura es un factor dinamizador del crecimiento de la economía y un consolidador preponderante del desarrollo.

Que es responsabilidad del DEM llevar adelante las políticas públicas diseñadas para mejorar la circulación y la conectividad entre los distintos barrios de la ciudad, pero sobre todo la calidad de vida de los vecinos.

Que, nuestra ciudad cuenta con el antecedente del Plan de 130 cuadras de pavimento en los distintos barrios de la ciudad cumplimentado en su totalidad, que es una fiel muestra de que la participación ciudadana en los procesos de planificación del estado es fundamental para el desarrollo estratégico de la ciudad.

Entró C. M. Reg. N° 10566-1

Que las obras de pavimento generan plusvalía en las propiedades privadas, ordenan y mejoran la infraestructura vial lo que influye positivamente en la dinámica del tránsito vehicular que hoy en día es una preocupación para nuestra ciudad en cuanto a los indicadores de accidentología.

Que el plan de pavimentación aprobado por Ordenanza N° 5.474 ha sido planificado con el objetivo de optimizar la conectividad entre los distintos barrios de la ciudad en virtud de garantizar el ordenamiento, la fluidez y la seguridad del tránsito.

Que dicho plan fue proyectado para afrontar sus costos con una contribución por mejoras por parte de los vecinos frentistas de las obras.

Que dicha contribución es el incremento de valor objetivo que adquieren los inmuebles beneficiados, conocido como plusvalía, que les otorga una situación de privilegio de aquellos que se encuentran fuera de la zona de afectación de la obra.

Que, por lo tanto, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo generar información clara y de calidad para que los vecinos interesados en el plan de pavimento cuenten con todos los datos necesarios que los ayude a tomar decisiones en vistas a la mejora que representa el pavimento.

Que en virtud de todo lo expuesto es irrefutable la necesidad de la planificación e inversión en infraestructura urbana para la ciudad en aras del desarrollo estratégico de manera sostenible, inclusiva y sustentable.



Dr. MARTÍN RACCA  
Concejal  
Frente de Todos



Lic. MARÍA PAZ CARUSO  
Concejal  
Juntos Avancemos

JUAN SENN  
CONCEJAL  
Juntos Avancemos